

	DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Servicio de Formación Específica PICE Curso INICIACIÓN AL TATUAJE	CODIGO Nº: ESPECÍFICA TATUAJES/PICE 2024
		Fecha: 26/03/2024



INDICE

1. Objeto y alcance.
2. Descripción del Servicio.
3. Características generales de las actividades formativas.
4. Contenido de las actividades formativas.
5. Obligaciones de la empresa adjudicataria.

Órgano de Asistencia: Paz Montenegro Gutiérrez Directora Área Función Pública y Servicios Corporativos	Órgano de contratación: Comisión de Contratación José Miguel Sánchez Muñoz. Secretario General	Fecha: 26/03/2024 Págs. 1 de 4
---	--	---------------------------------------

	DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Servicio de Formación Específica PICE Curso INICIACIÓN AL TATUAJE	CODIGO Nº: ESPECÍFICA TATUAJES/PICE 2024 Fecha: 26/03/2024
---	--	--



1.- OBJETO Y ALCANCE.

El presente documento hace referencia a la contratación de un Servicio de formación específica del Programa PICE para el curso **INICIACIÓN AL TATUAJE**

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Formación dirigida a la certificación.

La Formación Específica es una actividad formativa dirigida a jóvenes del Sistema Nacional de Garantía Juvenil dados de alta en el Programa Integral de Cualificación y Empleo de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza (en adelante la Cámara).

El servicio consistirá en cursos especializados que ofrecen formación dirigida a la mejora de la capacitación del joven en relación a la demanda de contratación del mercado laboral para jóvenes PICE de la Cámara en el Tramo 3 de formación específica.

2.2 La previsión de las actividades de formación a desarrollar será la siguiente: **Formación sobre INICIACIÓN AL TATUAJE**

Número de acciones formativas previstas al año: **4 acciones.**

Número de horas de formación previstas: **(120 horas/acción).**

El número de alumnos participantes previstos por acción: mínimo 5 alumnos, máximo 12 alumnos. La relación de actividades de formación a la que se hace referencia en el apartado anterior es una relación aproximada. No se llevarán a cabo aquellas acciones que no cumplan las condiciones mínimas de participación de alumnos.

Si fuera necesario por restricciones de aforo en las aulas, las acciones formativas se convocarán hasta cubrir el número máximo de alumnos previstos para cada acción formativa.

3.- CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS.

3.1 El contenido ofertado en cada acción formativa deberá ser **explicado y desarrollado** en cada uno de **los apartados propuestos**. Teniendo en cuenta que los apartados mínimos a desarrollar serán los siguientes:

- Principales conceptos sobre tatuaje.
- Técnicas básicas
- Tipos y estilos de tatuajes
- Tipología de máquinas y utensilios
- Conceptos higiénico-sanitarios, protección y prevención personal
- Definición de contenidos prácticos
- Edición de imagen
- Creación de empresa
- Redes sociales y marketing

	DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Servicio de Formación Específica PICE Curso INICIACIÓN AL TATUAJE	CODIGO Nº: ESPECÍFICA TATUAJES/PICE 2024 Fecha: 26/03/2024
---	--	--



3.2 Plazos entrega contenido de la acción formativa:

- ✓ En un plazo máximo de 5 días, desde que el proveedor reciba la solicitud de la Cámara, deberá entregar el contenido de la acción formativa: horas, programa detallado y perfil docente. Adaptada a las necesidades del mercado laboral existente en cada momento.
- ✓ En un plazo máximo de 10 días, desde que el proveedor reciba la solicitud de la Cámara, deberá entregar la siguiente documentación: cv de docente que impartirá la actividad, documentación seleccionada para la impartición, material propio editado para la impartición.

4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS.

Las actividades formativas deben cumplir las siguientes características:

1. Deben de ser impartidas por formadores que cumplan los siguientes requisitos:
 - ✓ Acrediten el nivel formativo de:
 - a) Titulación universitaria o Técnico Superior de las familias profesionales relacionadas con la materia a impartir.
 - b) Certificados de profesionalidad de nivel 2 o nivel 3 de las familias profesionales relacionadas con la materia a impartir.
 O acrediten una experiencia profesional de al menos un año en la impartición de los contenidos.
 - ✓ Se identificarán los CV agrupándolos por las materias que impartirán cada uno de los profesionales.
2. Ofrecer altos estándares de calidad, verificables, al menos, en el último año de impartición de dicha formación o similar.

5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Las empresas adjudicatarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- ✓ Será el responsable de la selección y contratación de los profesores que van a impartir cada tipo de curso de acuerdo al perfil que identifique la Cámara.
- ✓ Le corresponderá la redacción y desarrollo de los contenidos del curso de acuerdo a las necesidades de formación que le transmita la Cámara.
- ✓ Coordinará la función pedagógica del servicio.
- ✓ Identificará en su estructura el equipo de trabajo que participará en el mismo, así como el modelo de comunicación con la Cámara.
- ✓ Facilitará la función administrativa de la Cámara, para el buen funcionamiento del servicio.
- ✓ Su relación con el cliente del servicio será únicamente como profesor-alumno, no habiendo relación contractual alguna.
- ✓ Será el responsable de identificar las documentaciones de apoyo más adecuadas para cada Proyecto formativo que desarrolle la Cámara en consenso con la misma.
- ✓ Para la realización de la actividad contratada empleará únicamente los formatos y plantillas que le facilitará la Cámara. En este sentido y en relación al documento de **“Partes de asistencia” (Anexo 12)**, el proveedor será responsable de que los alumnos y el docente firmen diariamente dicho parte o anexo. Además, los partes deberán reflejar el horario de la acción formativa para poder calcular adecuadamente el cumplimiento del

	DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Servicio de Formación Específica PICE Curso INICIACIÓN AL TATUAJE	CODIGO Nº: ESPECÍFICA TATUAJES/PICE 2024 Fecha: 26/03/2024
---	--	--



citado requisito de asistencia. No serán computadas las firmas que se encuentren tachadas, enmendadas, duplicadas o determinen en modo alguno duda razonable de la efectiva asistencia del joven a la acción formativa.

En la columna de "*Observaciones*" deberán reflejarse posibles incidencias en relación a la asistencia. Este será un aspecto objeto de verificación en posibles visitas in situ en casos de auditoría y verificación. En caso de detectar una incidencia durante la visita en relación a la veracidad de la información contenida en el parte de asistencia (jóvenes asistentes, horarios y lugar de impartición, docente...), se considerará nula la acción formativa.

- ✓ No se identificará la marca del proveedor. La actividad de formación se identificará únicamente con los logotipos que facilitará la Cámara.
- ✓ Actividades de publicidad y difusión: En el caso del Programa PICE, cumplirá con lo establecido en la normativa comunitaria vigente para las actividades de información y publicidad de las acciones cofinanciadas a cargo del FSE. Igualmente deberán garantizar que el emblema de la UE y la mención de la participación financiera del FSE aparezcan en todas las notificaciones y publicaciones en soporte papel e informático. Los logotipos correspondientes serán los que le facilite la Cámara.
- ✓ Tanto el proveedor de los servicios, como los profesores que a través del mismo participen en los proyectos de formación de la Cámara, cumplirán con la normativa de calidad aplicada en el SGC (Sistema General de Calidad) de la Cámara.
- ✓ La formación se desarrollará en la sede de la empresa adjudicataria.

Para cualquier aclaración o duda relacionada con este Documento de Especificaciones Técnicas, pueden dirigirse al Servicio de Formación, Ana Muñoz Gimeno en el correo electrónico amuñoz@camarazaragoza.com o en el teléfono nº 976 30 61 61 (ext. 273)

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA